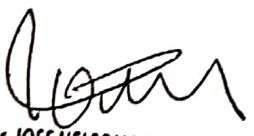


En la ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana e Luís Alberto Nicolás Brizuela, con la asistencia del Señor Secretario Administrativo y de Superintendencia Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **JUZGADO DEL MENOR - UNIFICACIÓN SECRETARIAS:**

I) Que el Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta Ciudad Capital cuenta con las Secretarías, Civil a cargo de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, Penal a cargo del Dr. Rafael Diego López y Asistencial, que a la fecha se encuentra sin Secretario.- **II)** Que a los fines de lograr una distribución equitativa en las causas que ingresen a las Secretarías Civil y Asistencial, se estima adecuado por razones de orden práctico, proceder al dictado del acto administrativo, que modifique la competencia de las Secretarías mencionadas. Que por ello y en ejercicio de la potestad de superintendencia que le es propia (Artículo 138 inciso 1 de la Constitución Provincial y Artículo 47 inciso 7 de la Ley 2425 Orgánica de la Función Judicial), el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE: **1º) DISPONER** que la Secretaría Civil y la Secretaría Asistencial del Juzgado del Menor de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta Ciudad Capital, respectivamente, se ajustarán a las siguientes denominaciones y competencia: la Secretaría Civil pasara a llamarse SECRETARIA CIVIL Y ASISTENCIAL "A" y la Secretaría Asistencial pasara a llamarse SECRETARIA CIVIL Y ASISTENCIAL "B".- **2º) DISPONER** que las nuevas Secretarías poseerán competencia en lo Civil y Asistencial y recepcionaran las causas que en materia Civil, les sean asignadas por sorteo de la Mesa de Entrada Única y General, iniciándose a partir de la Secretaría Civil y Asistencial "A". En tanto a las causas en materia Asistencial, tendrán un turno de veinte causas cada Secretaría, iniciándose por la Secretaría Civil y Asistencial "A".- **3º) DISPONER** que las denominaciones y las competencias dispuestas anteriormente tendrán vigencia a partir del día 15 de noviembre de 2014.- **4º) DISPONER** que las nuevas Secretarías mantendrán los libros que llevan conforme a la competencia que

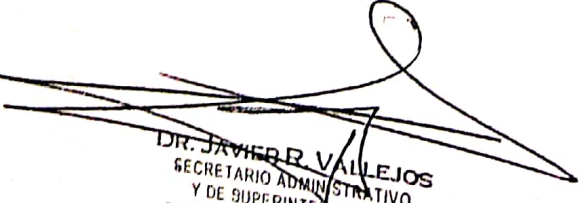
poseían hasta la entrada en vigencia del presente, debiendo respecto de la nueva materia, habilitar uno nuevo; La Secretaría Civil y Asistencial "A" mantendrá el registro de las causas civiles que actualmente lleva y debe abrir un libro para las causas asistenciales que ingresen desde la fecha de vigencia del presente; La Secretaría Civil y Asistencial "B" mantendrá el registro de las causas Asistenciales que lleva en la actualidad y debe abrir un libro para las causas civiles que ingresen desde la fecha de vigencia del presente.- 5º) **COMUNICAR** lo precedentemente dispuesto a la Dirección de Informática y a la Mesa de Entrada Única y General, a los fines de que se realicen las modificaciones pertinentes en el sistema de sorteo de causas.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**


Dr. JOSE NELSON LUNA CORZO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER R. VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA